

R.D. N° 38-4/2023.-

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA BPS - FACULTAD DE  
DERECHO (UDELAR)  
Aprobación.-**

---

**GCIA.GRAL./5731**

**VISTO:** la necesidad de suscribir un convenio de cooperación académica entre el Banco de Previsión Social (BPS) y la Universidad de la República - Facultad de Derecho (UDELAR);

**RESULTANDO:** I) que con fecha 09.07.2004 se celebró un Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica para el desarrollo y estímulo de la cooperación interinstitucional;

II) que es interés del BPS y de la UDELAR estimular la colaboración interinstitucional en mutuo beneficio, a través de la coordinación de esfuerzos en la consecución de sus objetivos y de la cooperación recíproca en el desarrollo de proyectos en aquellas áreas consideradas de interés común;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto del convenio es llevar a cabo un plan de cooperación, donde la Facultad de Derecho - UDELAR facilitará la experiencia de campo a los estudiantes de las carreras abogacía/notariado a los efectos de cubrir sus necesidades académicas, en el Banco de Previsión Social;

II) que se promoverá el intercambio técnico, fomentando el desarrollo de líneas de docencia, capacitación e investigación en áreas de interés mutuo;

III) que ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, bajo distintas modalidades o formas de acción;

IV) que las tareas a cumplir serán desarrolladas dentro del BPS con los cometidos y supervisión que esta determine;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) APROBAR LA SUCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN.-

**R.D. N° 38-4/2023.-**

- 2º) EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE UN AÑO A CONTAR DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR IGUAL PERÍODO.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO, A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-



38-4-2023 PI.pdf

**OMAR MAURENTE**  
**Prosecretario General**

**ALFREDO CABRERA**  
**Presidente**

pm/an